

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 859

Impreso el día 3 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2016

COMISIONES DE MINERÍA Y DE LEGISLACIÓN
GENERAL

SUMARIO: **Declaración** como Capital Nacional de las Piedras Preciosas a la ciudad de Wanda, provincia de Misiones. **Leverberg**. (31-D.-2015.)

*Gabriela A. Troiano. – Juan C. Villalonga.
– Alex R. Ziegler.*

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg, por el que se declara Capital Nacional de las Piedras Preciosas a la ciudad de Wanda, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de octubre de 2016.

*Eduardo A. Cáceres. – Daniel A. Lipovetzky.
– Héctor D. Tomas. – Luis F. J. Cigogna.
– Néstor N. Tomassi. – Marta F. Peñaloza
Marianetti. – Alejandro Abraham. –
Ricardo L. Alfonsín. – Ivana M. Bianchi.
– Hermes J. Binner. – Juan F. Brügge.
– Guillermo R. Carmona. – José A.
Ciampini. – María C. Cremer de Busti. –
Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate.
– Gladys E. González. – Ana M. Llanos
Massa. – Vanesa L. Massetani. – Karina
A. Molina. – Héctor A. Roquel. – Cornelia
Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas. –*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase como Capital Nacional de las Piedras Preciosas a la ciudad de Wanda, provincia de Misiones.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional o en el lugar de difusión que disponga el organismo pertinente.

Art. 3° – Designase autoridad de aplicación al Ministerio de Turismo de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Leverberg.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg, por el que se declara Capital Nacional de las Piedras Preciosas a la ciudad de Wanda, provincia de Misiones. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Eduardo A. Cáceres.

* Art. 108 del reglamento.